

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2352

COMISIONES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO, DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Impreso el día 18 de mayo de 2005

Término del artículo 113: 30 de mayo de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre el aumento del consumo de la droga ketamina, y otras cuestiones conexas. **Monteagudo y otros.** (78-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Monteagudo y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el aumento del consumo humano de la droga ketamina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 11 de mayo de 2005.

María T. Ferrín. – Oscar F. González. – María del C. Alarcón. – María L. Osorio. – Roberto R. Costa. – Guillermo E. Alchouron. – Patricia E. Panzoni. – Stella M. Cittadini. – Mónica A. Kuney. – Santiago Ferrigno. – Silvia V. Martínez. – Enrique Tanoni. – José R. Mongeló. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Gustavo J. A. Canteros. – Carlos A. Caserio. – Hugo R. Cettour. – Nora A. Chiacchio. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Marta S. De Brassi. – Guillermo de la Barrera. – Silvia G. Esteban. – Eduardo D. J. García. – Susana R. García. – Lucía

Garín de Tula. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo G. Macaluse. – Nélide M. Mansur. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Adrián Menem. – Lucrecia Monti. – Alicia I. Narducci. – Aldo C. Neri. – Tomás R. Pruyas. – Humberto J. Roggero. – Francisco A. Torres. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Solicitar al Poder Ejecutivo informe, a través de los organismos que correspondan, sobre los siguientes puntos:

a) Si ha tomado conocimiento que durante los últimos meses ha aumentado la utilización como alucinógeno de la droga ketamina, anestésico general de aplicación veterinaria, con el consiguiente riesgo de vida que esta conducta conlleva.

b) Si se han dispuesto nuevas medidas para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la resolución 75/2004 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos tendientes a la realización de un sistema nacional de seguimiento y control de la comercialización y uso de productos veterinarios que contengan el producto activo ketamina en su formulación. En caso afirmativo, detalle tales medidas.

María L. Monteagudo. – Sergio A. Basteiro. – Margarita O. Jarque. – Laura C. Musa. – Marcela V. Rodríguez. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el aumento del consumo humano de la droga ketamina; y, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María T. Ferrín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Noticias difundidas por diferentes medios dan cuenta de la utilización como alucinógeno de la droga ketamina hydrochloride, anestésico general veterinario, más conocido como ketamina.

Cuando se produce la utilización de dicha droga, ésta no es eliminada totalmente, sino que, por el contrario, en los tejidos permanece parte del fármaco, circunstancia que contribuye a su acumulación cuando se utiliza en dosis repetidas o infusión continua.

Si bien, en principio, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, a través de la reso-

lución 75/2004, reproduce en sus considerandos la disposición 3.682 del 11 de julio de 2003 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, que incorpora a la lista II de la ley 19.303 la mencionada sustancia ketamina (donde se manifiesta que "...se ha producido un importante aumento de dicho principio activo y que se estaría utilizando como droga de disfrute y no como anestésico, tal como es su indicación terapéutica en medicina veterinaria, por lo cual es necesario generar mecanismos exhaustivos de control de la comercialización de productos que contengan el mismo"), los mecanismos dispuestos a partir de la modificación de la normativa citada no se encontrarían operativos.

La peligrosidad de la utilización de la sustancia mencionada para distintos fines que los terapéuticos torna necesario generar, con carácter de urgente, mecanismos exhaustivos de control de las cadenas de comercialización de los productos que contienen dicha sustancia.

Por ello, creemos necesario solicitar informes al Poder Ejecutivo nacional acerca de las medidas que se adoptan para neutralizar la utilización del mencionado anestésico a fin de minimizar los riesgos, por lo que solicitamos la aprobación del proyecto de resolución adjunto.

María L. Monteagudo. – Sergio A. Basteiro. – Margarita O. Jarque. – Laura C. Musa. – Marcela V. Rodríguez. – Patricia C. Walsh.